

Para Descargar las Actuaciones Del Juzgado Hacer Clic En El Radicado Del Proceso

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

**Juez 01 Familia de Bello
BELLO (ANT)**

LISTADO DE ESTADO



**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**
República de Colombia

ESTADO No. **108**

Fecha Estado: 06/07/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088311000120120025500	Jurisdicción Voluntaria	MARIELA DEL CARMEN VALDERRAMA GONZALEZ	MARTHA EUGENIA VALDERRAMA VELEZ	El Despacho Resuelve: SE DA POR TERMINADO PROCESO DE INTERDICCION Y SE REQUIERE PARA QUE PRESENTE DEMANDA DE APOYO JUDICIAL	05/07/2022		
05088311000120160087800	Verbal	TERESITA DE JESUS GOMEZ MONSALVE	ALEJANDRO ELENA ECHEVERRI LOPERA	El Despacho Resuelve: En respuesta a lo solicitado, debe indicarse que este despacho por auto interlocutorio Nro 847 del 20 de mayo de 2019, corrigió la sentencia Nro. 104 del 23 de abril del año 2019, respecto de los numerales tercero y sexto, providencia que se encuentra dentro del expediente.de conformidad con el artículo 144 del Código General del Proceso, se ordena expedir copias auténticas solicitadas, por lo que el expediente se encuentra a disposición para sacar las copias requeridas, Se le precisa al memorialista que el proceso se dejará a disposición por el término de un (01) mes, si dentro del mismo no saca las copias solicitadas el expediente regresará al archivo.auto visible en estados del 6 de julio de 2022	05/07/2022		
05088311000120170027700	Ejecutivo	LADY YINETH ROJAS ROMERO	WILDER ARANGO CANO	El Despacho Resuelve: Se ordena oficiar al INPEC para que expidan certificación de lo devengado por el señor WILDER ARANGO CANO. El auto se publicará través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 6 de julio de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello /85)	05/07/2022		
05088311000120170031900	Jurisdicción Voluntaria	LUZ MARINA CORTES URIBE	LILIANA MARCELA REMOLINO CORTES (P. Interdicta)	El Despacho Resuelve: SE DECLARA TERMINADO PROCESO DE INTERDICCION Y SE REQUIERE PARA QUE PRESENTEN DEMANDA DE APOYO JUDICIAL	05/07/2022		
05088311000120180080500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	WILSON CARMONA GALLEGO	ALBERTO DE JESUS CARMONA RIOS	El Despacho Resuelve: Se autorizan copias autenticas, el expediente se encuentra en la secretaria del despacho a disposición para sacar las copias requeridas.auto visible en estados del 6 de julio de 2022	05/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088311000120190066200	Ejecutivo	JUAN ALBERTO VASQUEZ CORRALES	VIVIANA MERCEDES GOMEZ NARANJO	El Despacho Resuelve: Se deja en conocimiento respuesta de la OFICIAN DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE DE MEDELLIN. El auto se publicará través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 6 de julio de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello /85)	05/07/2022		
05088311000120200029700	Ejecutivo	MARGARITA MARIA RUA MIRA	EVER DARIO LONDOÑO MESA	El Despacho Resuelve: Se requiere a la parte demandante señora MARGARITA MARIA RUA MIRA para que suministre información y así poder continuar con el trámite del proceso. El auto se publicará través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 6 de julio de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello /85)	05/07/2022		
05088311000120210082400	Verbal	JUAN MANUEL RODRIGUEZ BARREA	HERNANDO DE JESUS BUILES ORTEGA	El Despacho Resuelve: Admite reforma a la demanda, EZR	05/07/2022		
05088311000120210082400	Verbal	JUAN MANUEL RODRIGUEZ BARREA	HERNANDO DE JESUS BUILES ORTEGA	El Despacho Resuelve: Se requiere a la parte demandante, no se tiene en cuenta notificacion, EZR.	05/07/2022		
05088311000120220002200	Ejecutivo	BIBIANA ALEJANDRA RIVERA AYALA	ANDERSSON MORENO MUNERA	El Despacho Resuelve: Se deja en conocimiento respuesta dada por PROTECCION a lo que fuera comunicada por el despacho mediante oficio nro. 130 de fecha 18 de febrero del presente año, mediante la que informan que el señor ANDERSSON MORENO MUNERA no registra como empleado activo o retirado de dicha compañía. El auto se publicará través de los estados electrónicos de la página de la rama judicial el día 6 de julio de 2022 (www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-familia-de-bello /85)	05/07/2022		
05088311000120220004500	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	MARIA DE JESUS MONSALVE MESA	ALIRIO DE JESUS LOPERA MEDINA	El Despacho Resuelve: Se ordena subir a la página de emplazados el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal. auto visible en estados del 6 de julio de 2022	05/07/2022		
05088311000120220013100	Verbal	JOHANNA CECILIA SOSSA BEDOYA	CARLOS ENRIQUE TORREGLOSA TORRES	El Despacho Resuelve: Se ordena anexar la contestación de la demanda al expediente y se reconoce personeria, Como quiera que ya se trabo la relación jurídico procesal, se requiere a la parte interesada para que proceda a realizar el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal. auto visible en estados del 6 de julio de 2022	05/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088311000120220037400	Verbal	DIEGO LEON GARCES CORDOBA	DAVID ESTEBAN GARCES VASQUEZ Y OTROS	El Despacho Resuelve: , se corrige el auto interlocutorio Nro. 815 del 21 de junio de 2022, en el sentido de indicar que el reconocimiento realizado al Dr. Jhon Mario Llano Vargas, fue un error del despacho y por tanto se deja sin valor el numeral séptimo de dicha providencia, haciendo énfasis en que al momento el único profesional del derecho reconocido dentro del proceso es la Doctora CAROLINA RAMIREZ OROZCO.auto visible en estados del 6 de julio de 2022	05/07/2022		
05088311000120220043500	Otras Actuaciones Especiales	SALOMON SANCHEZ ARANGO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENSTAR FAMILIAR	El Despacho Resuelve: SE HOMOLOGA la decisión emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Defensoría de Familia adscrita al Centro Zonal Aburrá Norte con sede en el Municipio de Bello, en Resolución N° 044 del 1 de junio de 2022. El auto se publicará por estados electrónicos de la página de la Rama Judicial.	05/07/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/07/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JAIME GIL GELVES

SECRETARIO (A)